



## **ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL COMITÉ DE AUTORIDADES COMPETENTES**

**FECHA Y HORA:** 22 de enero de 2026.

**LUGAR:** Sala de reuniones del edificio anexo de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Informe para la aprobación de los mapas de peligrosidad y riesgo de la demarcación.
2. Proceso de planificación hidrológica 2028-2033. Esquema de temas importantes.
3. Ruegos y preguntas

### **ASISTENTES:**

| <b>Titular</b>                        | <b>Institución</b>  | <b>Representado por</b>                |
|---------------------------------------|---|--|
| D. Antonio Yáñez Cid                  | Presidente C.H.T.   |  |
| D. Álvaro de Torres Suárez            | Secretario General C.H.T  |  |
| D. Javier Díaz-Regañón Jiménez        | Comisario de Aguas C.H.T.   |  |
| D. Álvaro Martínez Dietta             | Director Técnico C.H.T.   |  |
| D. Alberto Navas Carmena              | Jefe de la OPH  |  |
| Alfonso Tena García                   | Ministerio Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación            | Delega en el Presidente                |
| Santiago González Muñoz               | Ministerio de Sanidad   | Delega en el Presidente                |
| M <sup>a</sup> Dolores Pascual Vallés | Ministerio Para la Transición Ecológica<br>Dirección General del Agua | Delega en el Presidente                |
| Isabel Bombal Díaz                    | Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación                       | Delega en Antonio Merino               |
| José Luis Fernández-Quejo del Pozo    | Comunidad de Madrid –<br>Gerente del Canal de Isabel II               | Asiste acompañado de Elena Lara Arenas |
| Luis Estaún García                    | Gobierno de Aragón  | No asiste                              |
| Mercedes Gómez Rodríguez              | Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha                            | Delega en Montserrat Muro Martín       |
| Víctor del Moral Agúndez              | Junta de Extremadura  | Asiste                                 |
| José Manuel Jiménez Blázquez          | Junta de Castilla y León  | No asiste                              |
| Sin designar                          | Federación Española de Municipios y Provincias                        |  |
| Sin designar                          | Federación Española de Municipios y Provincias                        |  |

AVENIDA DE PORTUGAL, N° 81  
28071 MADRID  
TEL: 91 5350500  
FAX: 91 4700304

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

El Secretario General - De Torres Suarez Alvaro Agustin. Sello de tiempo: 01/04/2026 9:40:50  
El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo - Yáñez Cid Antonio. Sello de tiempo: 06/04/2026 17:28:02

CSV: **MA0091684F306B8F09A64E19181774956355**

Verificación en <https://sede.miteco.gob.es>



Inicia la sesión el presidente de la CHT, **Antonio Yáñez Ciudad**, recordando que el Comité de Autoridades Componentes es un órgano colegiado de cooperación entre las administraciones que poseen competencias en materia de gestión y protección del agua en el contexto de la demarcación hidrográfica del Tajo en su parte española. Su funcionamiento está regulado en el artículo 6 del Real Decreto 126/2007, que regula la composición, funcionamiento y atribuciones de los comités de autoridades competentes de las demarcaciones hidrográficas con cuencas intercomunitarias.

Destacan dos puntos en el orden del día propuesto.

El primero de ellos relativo a la consulta pública a la que la Confederación, en cumplimiento del artículo 10 del Real Decreto 903/2010, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, sometió durante el pasado año durante tres meses el documento de revisión y actualización de los mapas de peligrosidad y riesgos de inundación de la demarcación hidrográfica del Tajo dentro del proceso de revisión del Plan de Gestión de Riesgos de Inundación, que corresponde al tercer ciclo de planificación hidrológica, con aprobación prevista para diciembre de 2027 de esta nueva versión del plan. Se trata de un documento de carácter muy técnico y donde resultan relevantes, en el caso de que las hubiera, las aportaciones de las administraciones involucradas en la gestión en dentro del contexto de la demarcación. Una vez finalizado este proceso de consulta pública, tal y como dice el artículo 10 del Real Decreto comentado, se procede a someter este documento a informe del Comité de Autoridades Competentes.

En este sentido, el presidente señala que, en relación con el orden del día, se hace necesario realizar una matización. Se indica “aprobación” cuando en realidad lo que hace el comité es un “informe” con opinión de sus miembros en relación con el documento que se ha sometido a consulta pública, y la aportación en caso de que exista, de cada uno de los miembros de este comité.

Por otra parte, en el punto segundo del orden del día, lo que se va a realizar es una breve exposición del estado del proceso de revisión del plan hidrológico que estará vigente durante los años 28-33, en concreto acerca de la fase en la que se encuentra dicha revisión del esquema de temas importantes y más específicamente en la propuesta que se ha hecho de esquema provisional de temas importantes (EpTI).

Al no existir comentarios se da paso al **primer punto** del orden del día propuesto.



## 1. Informe para la aprobación de los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación de la demarcación.

El presidente cede la palabra al comisario de aguas, **Javier Díaz-Regañón Jiménez**.

El objetivo de este apartado es dar a conocer cómo se ha desarrollado el proceso de revisión y actualización de los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación. Para contextualizar, básicamente se está aplicando lo establecido en la Directiva 2007/60 de evaluación y gestión de riesgos de inundaciones, que se traspuso a la normativa española mediante el Real Decreto 903/2010 y que tiene como objetivo reducir las consecuencias negativas de las inundaciones, tanto para la salud, el medio ambiente, el patrimonio o la economía.

Los procesos de actualización del Plan de Gestión de Riesgo de Inundaciones (PGRI), se desarrollan en tres etapas: una primera etapa, ya completada, supone la evaluación preliminar de riesgo de inundaciones, una segunda etapa, la actual, es la elaboración de la actualización de los mapas de peligrosidad y riesgo, y por último, la revisión final del plan de gestión de riesgo de inundaciones. Son ciclos de seis años. El primer ciclo dio lugar a la primera versión del plan de gestión de riesgo inundaciones, en 2016, el segundo en 2023, y en este tercer ciclo, en el que la revisión de la evaluación preliminar se realizó en el mes de julio y en el que, actualmente, se está en la fase previa a la publicación de los planes después del proceso de consulta pública, que se realizó desde el 1 de agosto hasta el 1 de noviembre, durante 3 meses.

El comisario de aguas recuerda que, en la fase de la evaluación preliminar, se realizaron algunos cambios respecto a la versión anterior del plan. Aunque el número de ARPSIs se mantenía constante, es decir, 33 ARPSIs identificadas en toda la cuenca, sí se aumentaban el número de tramos de cauces y la longitud de alguno de ellos. La longitud total de tramos considerados en la evaluación preliminar es de 609,26 kilómetros.

Aclara, **Javier Díaz-Regañón** que, si bien se habla de mapas de peligrosidad y mapas de riesgo, no se trata de un mismo mapa que cubre las dos expectativas.

Existen dos tipos de mapas. Los mapas de peligrosidad son los que permiten determinar la extensión previsible de las inundaciones bajo diferentes hipótesis, probabilidad, para diferentes periodos de retorno, básicamente para 10, 100 y 500 años de periodo de retorno. Aparte de los mapas en sí, de lo que es la representación gráfica de esas inundaciones, se obtienen datos de caudales, datos de velocidades y de calados, que son los fundamentales para los trabajos que se tienen que hacer *a posteriori* con esta información. Además, se trata también de aprovechar la realización de estos estudios para delimitar el dominio público hidráulico de los cauces en los tramos afectados y también la zona de flujo preferente, que es un concepto relevante también desde el punto de vista de la gestión del riesgo de inundaciones.

MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, O.A.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

El Secretario General - De Torres Suarez Alvaro Agustin. Sello de tiempo: 01/04/2026 9:40:50  
El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo - Yañez Ciudad Antonio. Sello de tiempo: 06/04/2026 17:28:02

CSV: **MA0091684F306B8F09A64E19181774956355**

Verificación en <https://sede.miteco.gob.es>



En esta revisión, hay seis nuevos tramos en estudio, y además dos ampliaciones de tramos existentes y también la revisión completa de uno de los tramos que ya estaban estudiados previamente. Lo que ocurre es que ese tramo estaba estudiado con modelos hidráulicos unidimensionales y los modelos hidráulicos que se utilizan ordinariamente son bidimensionales, mucho más precisos para obtener los resultados que se buscan de caudales, calados y demás.

La primera fase del proceso de elaboración de los mapas pasa por la generación de una cartografía sobre la que trabajar, se parte del vuelo del lidar del PNOA, que proporciona la información geográfica del Instituto Geográfico Nacional. Actualmente la densidad de la malla es de un punto cada 2 m<sup>2</sup>, más precisa cada vez. Se realizan trabajos de campo específicos, sobre todo para incorporar las características de elementos importantes a los modelos hidráulicos, como son, por ejemplo, las obras de fábrica o para realizar batimetrías allá donde el vuelo del lidar no proporciona una información precisa sobre la topografía del cauce y también se depuran los modelos digitales del terreno incorporando esta información adicional, incluso edificaciones, etcétera, que no se pueden identificar con otros medios cartográficos. La segunda fase del proceso pasa por calcular los caudales, es decir, todo lo que supone determinar qué caudales son los que se tienen que utilizar para el cálculo en cada uno de los tramos estudiados en periodos de retorno de 10, 100 y 500 años que son los que se utilizan como referencia, aparte de la máxima delimitación del dominio público hidráulico. Para ello se emplea ordinariamente la aplicación CAUMAX, es decir, el mapa de caudales máximos, una herramienta que elaboró el CEDEX con esta finalidad de poder determinar, a partir de un modelo digital del terreno y una serie de modelos hidrológicos implementados y unos estudios específicos que ha hecho el CEDEX y poder obtener de una manera relativamente sencilla valores de caudal en diferentes puntos de la demarcación.

Lo novedoso en esta fase, en este tercer ciclo es que la cartografía que utiliza el mapa de caudales máximos, el ráster, tiene una densidad mucho mayor, antes tenía celdas de 500 x500 m y ahora se está trabajando con celdas de 25x 25 m, mucho más preciso, y eso hace que los valores se ajusten más a la realidad. Además, el trabajo se complementa con modelos hidrometeorológicos específicamente realizados para las zonas de estudio. Siempre que existe la posibilidad, se contrastan estos resultados con los datos que existen de las estaciones de aforo.

La siguiente fase, después de tener los caudales y tener la cartografía, es realizar los estudios hidráulicos pertinentes para así tener los valores que se representarán en los mapas, máxima crecida ordinaria, avenidas de periodo de retorno de 10 100 y 500 años, es decir, los caudales que se han obtenido con la fase de estudios hidrológicos y en todos los casos, para la cartografía, para realizar los modelos hidráulicos, se han empleado modelos bidimensionales en régimen variable, varios de ellos, modelos comerciales que son habitualmente utilizados en las ingenierías, y siempre con coeficientes de rugosidad y características del suelo obtenidos a partir de trabajos de campo y también de información de SIOSE. A partir de todo esto, se obtiene ya un resultado a nivel hidráulico que se complementa con estudios geomorfológicos que fundamentalmente son determinantes para la delimitación del dominio público



hidráulico. Los estudios geomorfológicos se basan en la información ortofotográfica o cartografía que se posea, modelos digitales, etcétera, históricos que se puedan contrastar con la situación actual, y esto se complementa realmente con el resultado de los estudios hidráulicos, sobre todo para la delimitación del dominio público hidráulico.

A partir de ahí se genera la información gráfica en sí, que da lugar a unas zonas de alta probabilidad de inundación, vinculadas a periodos de retorno de 10 años con mucha frecuencia de inundación, las zonas de probabilidad media, con periodos de retorno de 100 años y las zonas de probabilidad baja asociadas al retorno de 500 años.

Aparte de eso, se obtiene la delimitación del dominio público. Con ello también se representan las zonas de servidumbre y policía, que no son más que bandas de 5 y 100 m a partir de ese límite del dominio público, aparte la zona de flujo preferente.

En cuanto a los mapas de riesgo de inundación, estos mapas tienen el objetivo de identificar las actividades que se ven afectadas por las inundaciones que se han determinado en los mapas de peligrosidad, es decir, al final la idea es cruzar la información de la inundación con la información de las actividades y de los usos del suelo en esos ámbitos afectados. La información que se utiliza para evaluar las afecciones sobre la salud humana, el medio ambiente, el patrimonio, cultura y la actividad económica, son fundamentalmente los habitantes afectados, las actividades económicas, lo que se conoce como puntos de especial importancia, que básicamente son instalaciones industriales que pueden producir afecciones de contaminación accidental en caso de que sea afectado por las inundaciones, también las depuradoras dentro de ese contexto y los bienes de interés cultural, además de las zonas protegidas.

En este ciclo se ha producido un cambio metodológico, sobre todo en la determinación del número de habitantes afectados, y en la información base para la determinación de los puntos de especial importancia y con ello, se han tenido que elaborar en este caso, nuevos mapas para todas las ARPSIS.

Igual que los mapas de peligrosidad se centraban específicamente en los nuevos tramos y en algún tramo que se reestudiaba por alguna circunstancia específica, aquí todos los mapas de riesgo son nuevos por esas dos circunstancias. La afección a la población y el cambio metodológico que se ha producido en cuanto a la afección a la población, que es muy relevante, deriva de la utilización de la capa de secciones censales del INE de los municipios de la Demarcación. Anteriormente se utilizaba la superficie de esos ámbitos donde había un censo de población y se calculaba la población a partir del porcentaje inundado de esa superficie, y ahora no, ahora se están considerando los edificios que hay dentro de esa superficie de cada ámbito censal con lo que la precisión de la afección a la población es mucho mayor porque ya no es un porcentaje de la superficie, sino los edificios que directamente se ven afectados por la inundación.



En cuanto a la afección a la actividad económica, la información de partida es del sistema de información sobre ocupación del suelo en España y la base cartográfica nacional y la base topográfica nacional del Instituto Geográfico Nacional. Esa información se contrasta, en la medida de lo posible, con ortofotos de máxima actualidad para comprobar que esas actividades, esas cartografías, se corresponden con la realidad más actual que se ve en las ortofotos. Y para cuantificar ese riesgo se hace una valoración económica en base a unos criterios que están establecidos en el documento del MITECO, que es la propuesta de mínimos para la realización de los mapas de riesgo de inundación. Básicamente, al final se cuantifica económicamente la afección, y de esa manera son comparables entre los distintos ámbitos, en base a la metodología establecida en ese documento.

En cuanto a la afección a los puntos de especial importancia, básicamente la utilizada para identificación de estos puntos es protección civil, la base cartográfica nacional y cualquier otro registro e información de la que se disponga y permita una mayor precisión.

En este caso, la necesidad del cambio metodológico y de actualizar la información de estos puntos, procede de la aprobación de la Directiva 2024/1785, que actualiza la Directiva del Consejo sobre emisiones industriales y la relativa a vertidos de residuos. Básicamente se trata de identificar los puntos afectados que pueden provocar efectos significativos de contaminación. Los puntos de especial importancia se clasifican en cuatro tipos, los de emisiones industriales según la normativa vigente, los de estaciones depuradoras de aguas residuales, elementos de patrimonio cultural relevantes y puntos de especial importancia para la protección civil.

Esta es la clasificación básica y aunque realmente en el plan todo está clasificado dentro de este marco, hay una clasificación un poco más precisa o que lleva a tener que identificar hasta doce puntos de interés diferentes que básicamente discretizan un poco la clasificación básica en cuanto a las áreas de importancia ambiental, se definen cuatro tipos de elementos dentro de estas áreas de especial importancia: masas de agua establecidas en la normativa marco en nuestra planificación hidrológica, las zonas protegidas para la captación de aguas destinadas al consumo humano, las masas de agua que tienen un uso recreativo y las zonas que tienen una protección de carácter medioambiental de hábitat y especie, las zonas de especial protección para las aves y las zonas de especial conservación.

Con todo esto, se elaboran esos mapas y se someten a ese proceso de consulta pública en la que no se ha recibido ninguna alegación. Este proceso culmina con lo que estaba previsto, el estudio de todos los tramos que se habían identificado de las ARPSIS sin ninguna incidencia significativa y con la actualización de todos los mapas de riesgo. Y esta cartografía es la base para continuar con el proceso y para, por tanto, actualizar el plan de gestión de riesgo de inundaciones.



Concluye el comisario de aguas indicando que los próximos pasos, aparte del informe del Comité de Autoridades Competentes de esta sesión, serían la remisión por parte de la Confederación de estos mapas al Ministerio, para a su vez, reportarlos a la Comisión Europea y terminar con este proceso.

*“Los mapas, recuerda, no se aprueban en sentido estricto, se publican, pero no se aprueban, se aprueban en el contexto del plan de gestión, cuando se apruebe el plan de gestión estarán los mapas incluidos y estará realmente la aprobación en sentido estricto”.*

Retoma la palabra el presidente comentando que en el proceso de consulta pública no se ha recibido ninguna propuesta, ninguna aportación al respecto, con lo cual el documento estará tal y como se puso en su día, y el siguiente paso será remitirlo al Ministerio. Indica que ahora es el momento por si alguien quiere intervenir, si se tiene alguna aportación para que conste tanto en el acta de la reunión como en el informe, si no el informe se remitirá al Ministerio para que siga la tramitación.

Al no haber ninguna intervención, se pasa al **segundo punto** del orden del día.

## **2. Proceso de planificación hidrológica 2028-2033. Esquema de temas importantes.**

Cede la palabra a **Alberto Navas Carmena**, jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica, que comienza enumerando los temas que tratará en su presentación:

- Misión del Comité de Autoridades Competentes
- Situación de la revisión del Plan Especial de Sequía (PES)
- Hitos principales planificación hidrológica 2028 – 2033
- Esquema provisional de Temas Importantes (EpTI)
- Participación pública EpTI

Recuerda el jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica que, entre los cometidos del Comité de Autoridades Competentes, y de acuerdo con el Real Decreto por el que se regula el Comité, se encuentra la aportación de información para la aprobación de los planes hidrológicos. En relación con el esquema de temas importantes se comunicó al CAC cuál era la propuesta que se iba a hacer por si se quería realizar alguna observación. Además, también está la cooperación en cuanto a la elaboración de los programas de medidas y en ese sentido, todos los años se solicita información a los puntos de contacto en las distintas administraciones para que actualicen las inversiones que se llevan a cabo en el programa de medidas. Próximamente, recibirán un escrito para la actualización las inversiones que se han realizado de las medidas durante el año 2025.

Por último, aunque no forma parte del real decreto que regula el CAC, pero sí que figura en el Reglamento de la Planificación Hidrológica, el Comité de Autoridades Competentes tiene que dar su conformidad al programa de medidas del plan hidrológico, un trámite que se hará presumiblemente en julio de 2027. La



consulta pública del borrador del plan se estima que sea en octubre de este año, y después de esos seis meses de consulta pública y con la nueva versión consolidada tras el proceso de consulta pública, es cuando se requeriría la conformidad del Comité de Autoridades Competente sobre las medidas que se incluyen en el programa de medidas, pues son las que ellos, las distintas administraciones, se comprometen a llevar a cabo en el periodo del 2028 al 2033.

En cuanto al Plan Especial de Sequía (PES), se comenzó la revisión llevando a cabo una primera consulta pública de esa revisión en la primavera del año 2023 y posteriormente, desde el Ministerio se dijo que la evaluación ambiental, que se había previsto llevar a cabo de manera simplificada, no podía ser simplificada y que tenía que ser ordinaria, lo que obligó a rehacer los trabajos y a una nueva consulta pública en el otoño del año 2024 y al envío de esa nueva versión consolidada al Ministerio, envío que se realizó en enero del año pasado. Posteriormente, este verano, en julio, se llevó a cabo la declaración ambiental de este nuevo PES, lo que obligó a hacer ciertos retoques enviándose la versión definitiva en noviembre del año pasado al Ministerio, y siendo informado por el Consejo Nacional del Agua el 18 de diciembre. Ya con todos los trámites hechos, se espera que próximamente se apruebe y entre en vigor este nuevo plan.

En cuanto al ciclo de planificación hidrológica de 2028 a 2033, recuerda Alberto Navas que se realiza por fases, es decir, hay distintas fases principales que se someten a consulta pública. La primera sería la que la normativa denomina “programa de trabajo”, pero que habitualmente se denomina “documentos iniciales”, que influye el calendario, las fórmulas de consulta y un estudio general de la demarcación. Estos documentos se sometieron a consulta pública durante seis meses, en diciembre del año 2024, recibiendo 25 escritos de propuestas, observaciones. Se está pendiente de publicar una versión consolidada respondiendo a esas observaciones.

Actualmente, es el esquema provisional de temas importantes el que se encuentra sometido a seis meses de consulta pública. Después se realizará también una versión consolidada, y posteriormente, en octubre de 2026, se espera publicar el borrador del plan hidrológico, que se sometería igualmente a un período de consulta de seis meses. Tras dicho período se realizaría la versión consolidada y después el trámite que se mencionaba anteriormente, en el que el Comité de Autoridades Competentes tendría que dar su conformidad a lo que es el programa de medidas de esa propuesta de plan hidrológico. Y finalmente, en diciembre de 2027, se publicaría el plan para que esté en vigor entre el año 2028 y el año 2033.

El esquema de temas importantes (ETI) es un documento que analiza cuáles son los problemas que se entiende que son más relevantes para dificultar el logro de los objetivos de la planificación hidrológica.

la consulta pública será desde el 29 de noviembre al 28 de mayo de 2026, y los temas importantes que ahora se irán detallando, serían: la mejora del espacio fluvial, la protección de hábitats y especies ligadas al agua, el incremento de la presencia de especies exóticas invasoras, la explotación sostenible de las



aguas subterráneas, la garantía en la satisfacción de las demandas de riego, la garantía en la satisfacción de las demandas para el abastecimiento humano, los efectos del trasvase del Tajo-Segura en la cuenca del Tajo, la mejora en la gestión de las zonas protegidas por abastecimiento, la contaminación de origen urbano industrial y la contaminación de origen agropecuario .

Comienza el jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica por la mejora del espacio fluvial. En la cuenca del Tajo existen más de 1000 presas y azudes, aproximadamente 220 km de canalizaciones, y el bosque de ribera, con los últimos datos que se poseen, que aunque no analizan la totalidad de las masas sino más o menos la mitad, indican que el 17% no estaría en buen estado. Como consecuencia de todas estas alteraciones, 234 masas de agua en categoría río, más o menos 2 de cada 3, presentarían riesgo.

¿Qué medidas o qué alternativas plantea el ETI para su posible incorporación al programa de medidas del plan hidrológico?

En general, para todos los temas importantes se ha realizado una ficha en el que por un lado se incorporan en primer lugar las medidas de gobernanza y luego medidas de tipo obra. En relación con la mejora del espacio fluvial, en cuanto a las medidas de gobernanza, se proponen el incremento de los kilómetros con dominio público hidráulico delimitados, la elaboración de un plan de gestión de los sedimentos u otras medidas vinculadas con el plan de restauración de la naturaleza, la estrategia nacional de restauración de ríos, la estrategia nacional de infraestructuras verdes o el plan estratégico de la PAC. Y en cuanto a obras, habría que seguir manteniendo las obras de mantenimiento y conservación de cauces que habitualmente se vienen desarrollando, habitualmente conocidas como “limpieza de cauces”, además habría que tener previstas obras de restauración hidrológica forestal de terrenos incendiados, cada vez más frecuentes, y seguir llevando a cabo, en distintos tramos, obras de restauración.

En cuanto al tema de protección de hábitat y especies ligadas al agua, el 35% de la superficie de la cuenca está ocupada por espacios de la Red Natura 2000, y el 80% de las masas de agua estarían vinculadas con tipos de hábitat de interés comunitario o con especies protegidas.

De esos tipos de hábitats de interés comunitario, 10 estarían en un estado de conservación reducido, estando asociadas a distintas masas de agua superficial, y 6 tipos de hábitats de interés comunitario y estado de conservación reducido estarían asociadas a distintas masas de agua subterránea. Además, 42 especies en estado de conservación reducido estarían asociados a masas de agua superficial, y 27 especies en estado de conservación reducido estarían asociados a masas de agua subterránea. La circunstancia de que el 94% de las masas de agua subterránea y el 55% de las masas de agua superficial vinculadas a esos hábitats o especies que no tienen un buen estado de conservación, esas masas de agua asociadas a esas especies sí que estarían en buen estado. *“Nos planteamos, indica Alberto Navas, si realmente, por el hecho de que existan esas especies o esos tipos de hábitat, son necesarios unos límites*

MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, O.A.

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

El Secretario General - De Torres Suarez Alvaro Agustin. Sello de tiempo: 01/04/2026 9:40:50  
El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo - Yañez Ciudad Antonio. Sello de tiempo: 06/04/2026 17:28:02

CSV: **MA0091684F306B8F09A64E19181774956355**

Verificación en <https://sede.miteco.gob.es>



*de calidad más exigentes a los que ahora mismo se establecen en el Real Decreto 817/2015 para las masas de agua. También podría pensarse si realmente el que esos tipos de hábitat o esas especies no alcancen el buen estado de conservación, cuando muchas de las masas de agua asociadas si están en buen estado, significaría que el estado de las masas de agua no es determinante para el estado de conservación de esos tipos de hábitat o para esas especies. O también, cabría la posibilidad de que tengamos que establecer otros límites de calidad más exigentes por el hecho de que existan algunos tipos de hábitat o algunas especies protegidas.”*

Aparte de todas estas dudas, continúa, cabe también plantearse, si no se exigen unos límites de calidad más exigentes a los que habitualmente establece la normativa por la presencia de estos hábitats o estas especies, si realmente deberían seguir considerándose zonas protegidas, puesto que realmente no hay ningún requisito adicional a lo que actualmente establece la normativa para las masas de agua, por el hecho de existir esta zona protegida. Informa que en este sentido iba una sentencia de la pasada primavera del Tribunal Supremo sobre un recurso que distintas plataformas ecologistas hicieron contra el plan.

Por todo ello parece necesario realizar reuniones con las distintas comunidades autónomas para tratar un poco de todo esto.

¿Qué medidas que se proponen en el esquema provisional de temas importantes para su posible implantación en el programa de medida?

En cuanto a las medidas que la Confederación Hidrográfica del Tajo podría llevar a cabo en el ámbito de sus competencias, sería considerar la presencia de estas especies protegidas en la revisión del régimen de caudales ecológicos o en las autorizaciones de navegación o en la evaluación de la viabilidad o interés público de la reversión o demolición de obras en el dominio público hidráulico, una vez extendida la concesión asociada. Otras medidas, que parece que tendrían que ser llevadas a cabo por las comunidades autónomas, serían identificar esas especies que podrían requerir unos requisitos de calidad más exigentes, de los que ahora están previstos en la normativa para las distintas tipologías de masa, y de identificarse que realmente hay especies o tipos de hábitat que exigen unos requisitos de calidad más exigentes, parece que estas deberían integrarse en una posible revisión de los planes de gestión de la Red Natura 2000 para que posteriormente se puedan integrar en el Plan hidrológico.

Otro tema, que tiene cierta relación con el anterior, es el incremento de la presencia de especies exóticas invasoras.

Actualmente se han identificado 47 especies exóticas invasoras en la cuenca del Tajo, que estarían presentes en las cuencas vertientes de 2 de cada 3 masas de agua, lo que quiere decir que el 65% de las masas de agua en su cuenca vertiente tendrían alguna especie exótica invasora. ¿Qué medidas se proponen?

MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, O.A.

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

El Secretario General - De Torres Suarez Alvaro Agustin. Sello de tiempo: 01/04/2026 9:40:50  
El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo - Yañez Ciudad Antonio. Sello de tiempo: 06/04/2026 17:28:02

CSV: **MA0091684F306B8F09A64E19181774956355**

Verificación en <https://sede.miteco.gob.es>



A pesar de que la Confederación del Tajo viene llevando a cabo distintas medidas de limpieza de embarcaciones para prevenir la contaminación o la extensión del mejillón cebra, una de las medidas sería el refuerzo de la seguridad en las actividades náuticas. En este tema, fundamentalmente, las competencias corresponden a las Comunidades Autónomas. Por lo tanto, en el plan hidrológico habrá que integrar las medidas que las distintas comunidades autónomas prevean para la detección, seguimiento y eliminación de las especies invasoras, incluyendo la posibilidad de desarrollar redes de seguimiento específicas, además de la inclusión de las estrategias de gestión, control de educación y erradicación que elaboran las Comunidades Autónomas junto con el Ministerio.

Otro de los temas es la explotación sostenible de las aguas subterráneas. Alberto Navas recuerda que para que una masa de agua subterránea esté en mal estado cuantitativo, se tiene que dar alguna de las siguientes circunstancias, por un lado, que la tendencia piezométrica a largo plazo sea descendente o bien que el índice de explotación sea mayor o igual que uno, aunque la tendencia piezométrica no sea descendente, por otro, que el índice de explotación sea mayor o igual a 0,8 y exista una tendencia piezométrica descendente, pero simulada en vez de observada en la red piezométrica.

Actualmente ninguna masa de agua subterránea en la cuenca del Tajo se encuentra en mal estado cuantitativo, pero sí que existen masas que están en riesgo porque su situación actual hace pensar que si no se adoptan medidas podrían darse algunas de las circunstancias que se acaban de mencionar. Habría 7 masas en el plan vigente que estarían en riesgo, y en el estudio general de la demarcación publicado en 2024 y se habían identificado preliminarmente 13 masas.

¿Qué medidas se prevén en el plan hidrológico? Pues las medidas de gobernanza que habría que incorporar en la normativa del plan hidrológico serían la actualización de las zonificación de masas de agua en riesgo que actualmente figura en la normativa del plan hidrológico, actualizar igualmente las distancias mínimas entre captaciones que ahora figuran en la normativa del plan hidrológico, proseguir con la automatización de la red piezométrica, donde también está previsto la incorporación de manantiales para su seguimiento y la posibilidad de incorporar directrices para la recarga de acuíferos que fueron requeridos por distintos actores en las observaciones que se llevaron a cabo en el estudio general de la demarcación. Y otras medidas de gobernanza que también se podrían integrar de alguna manera en el plan y que no corresponden a las competencias de la CHT, podrían ser la promoción de comunidades de usuarios de agua subterráneas o el fomento de producciones agrícolas adaptadas y de técnicas de riego economizadoras de agua.

Otro de los temas sería la garantía y la satisfacción de las demandas de riego. Actualmente, con el plan vigente, los problemas de garantía en los regadíos se concentran en los cauces que no tienen regulación mediante embalses, sin embargo, dados los efectos previsibles del cambio climático, partiendo de los análisis realizados en el esquema provisional de temas importantes, se prevé que estos problemas de garantía podrían extenderse a distintas unidades de demanda agraria que sí cuentan con regulación. Las



medidas de la Confederación Hidrológica del Tajo que se pueden llevar a cabo sería la actualización de las asignaciones que se llevan a cabo en el plan hidrológico, la actualización de las dotaciones tanto netas como brutas que aparecen en la normativa del plan y la actualización en el mapa de restricciones temporales a nuevas concesiones que ya se establecen en el vigente plan.

En cuanto a medidas de gobernanza que podrían llevar a cabo otras administraciones serían el fomento de producciones agrícolas adaptadas o técnicas de riego economizadoras de agua.

Y luego, en cuanto a medidas que no son de gobernanza, sino que son más de tipo de infraestructura, sería seguir con la modernización de regadíos, que ya se incluyen en el plan vigente y cuya continuidad se prevé en el ciclo siguiente si no se finalizan en este ciclo u otro tipo de medidas de modernización. Se está analizando el incremento de uso de aguas regeneradas para regadío y también en el esquema de provisionales de temas importantes que incluyen algunas medidas de aumento de la regulación.

Otro de los temas importantes, de bastante trascendencia, es la garantía y la satisfacción de las demandas para abastecimiento humano.

Con datos del 2023 en la cuenca al Tajo se abastecen 8,3 millones de personas y con la prognosis del Instituto Nacional de Estadística, estas cifras se pueden incrementar hasta los 9,8 millones en 2045. Eso supone que, en un periodo de 22 años, existe un incremento del 18% que es bastante sustancial. Ante este panorama, ¿qué medidas se podrían establecer en el programa de medidas del plan hidrológico?

Como medidas de gobernanza en el primer bloque, las que corresponden a la Confederación del Tajo, se deben actualizar las asignaciones del plan hidrológico, prever la actualización del plan de sequía, una vez que se publique el plan hidrológico en 2027. Una de las medidas, que afecta sobre todo a la Mancomunidad Aguas del Sorbe, que es una de las mancomunidades fundamentales de la cuenta del Tajo, sería la revisión de las curvas de resguardo del embalse de Beleña, otra de las medidas podría ser establecer directrices para la recarga de acuíferos y también valorar si convendría sancionar a los sistemas de abastecimiento de más de 20.000 habitantes que no cuentan con un plan de emergencia que es obligatorio por ley, un plan de emergencia que sea coherente con el plan de sequía, puesto que aproximadamente la mitad de los sistemas de abastecimiento de más de 20.000 habitantes, que tendrían que disponer de su plan de emergencia, carecen de él.

En cuanto a las medidas de gobernanza que podrían ser promovidas por otras administraciones serían los contratos o convenios de cesión de derechos y el control de fugas en las redes de abastecimiento.

Y en cuanto a medidas de infraestructura, una sería la duplicación de la tubería Almoguera-Algodor de la que se beneficiaría fundamentalmente Madrid, y otra podría ser la conexión del río Sorbe con el embalse de Alcorlo, y también, la posibilidad de incrementar el uso de aguas reutilizadas, depuradas, para todo



lo que tiene que ver sobre todo con su uso del abastecimiento relativos al riego de parques y jardines, etcétera.

Otro tema importante que se ha incorporado en este esquema de temas importantes son los efectos del trasvase Tajo-Segura en la cuenca de Tajo. Se trata de una ficha un poco distinta al resto porque tiene un carácter solamente informativo.

Es un tema importante que en anteriores procesos de planificación siempre se había requerido que tenía que haber en el esquema de temas importantes, y en anteriores ciclos de planificación no se incluyó porque realmente la capacidad que tiene el plan hidrológico de afectar de alguna manera al trasvase es prácticamente nula al estar regulado el trasvase por una normativa específica que además tiene rango de ley en algunos casos. Por ese motivo no parecía que tuviera demasiado sentido que hubiera una ficha específica pero, dado que ha habido muchas observaciones en esa línea, se ha decidido incorporar este tema como importante en este plan, explicando un poco cómo funciona la normativa del trasvase, la relación que tiene con lo que se hace en el plan hidrológico y cuáles son los efectos que puede tener el trasvase. Es una ficha, como se ha mencionado, de carácter fundamentalmente informativo.

En cuanto a la mejora de la gestión de las zonas protegidas por abastecimiento humano, entiende el jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica que es tema muy importante porque es el reciente Real Decreto 3/2023, que transpone la Directiva 2020/3019 de calidad de aguas de consumo humano, establece un nuevo enfoque para la protección de la calidad de las aguas de consumo humano. Se pasa de un enfoque basado en un control analítico, a una gestión del riesgo y un control que sea adecuado a esos riesgos que se identifican en la evaluación. Una evaluación de riesgos que, por un lado, serían riesgos en la zona de captación de los puntos de extracción que correspondería al organismo de cuenca, pero también una evaluación de los riesgos en el sistema de suministro que tiene que hacer el operador y además de una evaluación de riesgo en edificios que corresponde a los titulares de esos edificios. En definitiva, supone un desafío de coordinación entre las distintas administraciones.

En el programa de medidas, de alguna manera habrá que integrar todas las medidas listas para llevar a cabo esta evaluación de riesgos y los resultados de esa evaluación de riesgos y las medidas que contempla el Real Decreto 3/2023.

Por un lado, las que corresponden a la Confederación del Tajo, en primer lugar, suponen la actualización del registro de zonas protegidas. Se están revisando todas las captaciones de abastecimiento de distintas fuentes de datos que se poseen, tanto de las que tienen concesión, como las que figuran en el SINAC, como de alguna de las otras fuentes de información, y habría que actualizar las redes de seguimiento, así como la normativa que trata sobre el tema de la protección de las zonas protegidas del abastecimiento, considerando las medidas de prevención, atenuación o control que se estimen



necesarias como consecuencia de la evaluación del riesgo de la zona de captación que se están elaborando.

Por otro lado, había que implantar medidas de ordenación del territorio, como podrían ser perímetros de protección. Habría que integrar de alguna manera en el programa de medidas del plan hidrológico las inversiones que prevean las distintas Comunidades Autónomas, puesto que el Real Decreto 3/2003 contempla que las comunidades autónomas tienen que hacer un plan de inversiones en el periodo 2023-2030 para implantar las distintas medidas que contempla este Real Decreto, y también, tener en cuenta las medidas que puedan tener que llevar a cabo las entidades locales, puesto que el Real Decreto 3/2003 también contempla que las entidades locales en sus webs tienen que publicar datos sobre analíticas de consumo, de tratamiento que llevan a cabo, etcétera.

El siguiente tema sería la contaminación de origen urbano o industrial que presenta distintos retos. Por un lado, el cumplimiento de la directiva 91/271 presenta actualmente dificultades, sobre todo en los municipios pequeños. Los municipios grandes generalmente no tienen problemas en cumplir esa directiva, sin embargo, cuando vierten a masas de agua donde los vertidos representan una proporción importante respecto a los caudales circulantes, el problema es conseguir los objetivos o los requisitos de calidad de la directiva marco del agua.

A estos problemas se añade la próxima trasposición de la nueva directiva de tratamiento de aguas residuales urbanas, donde se aumentan, especialmente, los requerimientos para el saneamiento y la depuración de aguas residuales urbanas en unos horizontes muy exigentes, cuando todavía no se han alcanzado los objetivos de la directiva anterior y tampoco los de la directiva marco del agua, de tal manera que las medidas previstas en cuanto a medidas de gobernanza que, en algunos casos, se incorporarán en la normativa al plan hidrológico, serían la actualización de los artículos 18, 33 y 34 de la normativa del plan, la posibilidad de incorporar límites de emisión más rigurosos que los que se establecen reglamentariamente, tal como establece el artículo 245.3 del reglamento de dominio público, acciones vinculadas con la tramitación de autorizaciones de vertido, con el seguimiento de la contaminación, incluyendo contaminantes emergentes, y luego también habría que incorporar otras medidas según acuerden llevar a cabo otras administraciones para tener, por ejemplo, en cuenta el principio de recuperación de costes en los servicios de tratamiento de aguas residuales urbanas o la incorporación de planes integrales de gestión de los sistemas de saneamiento o la infinidad de tareas relacionadas con la nueva directiva de tratamiento de aguas residuales urbanas.

Adicionalmente habría que construir nuevas depuradoras, adaptar algunas de las existentes y todo esto, aunque no se lleve a cabo en el siguiente ciclo de planificación, al menos a nivel de planificación, sí se deberían tener ya contempladas qué medidas de adaptación hay que hacer en las depuradoras o qué medidas previstas habría que llevar a cabo. Esto sería uno de los temas que requeriría reuniones con las distintas Comunidades Autónomas para ver cómo se integra todo esto en el plan.

MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, O.A.

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

El Secretario General - De Torres Suarez Alvaro Agustin. Sello de tiempo: 01/04/2026 9:40:50

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo - Yañez Ciudad Antonio. Sello de tiempo: 06/04/2026 17:28:02

CSV: **MA0091684F306B8F09A64E19181774956355**

Verificación en <https://sede.miteco.gob.es>



El último de los temas es la contaminación de origen agropecuario. En la cuenca del Tajo existen 1.500.000 de hectáreas cultivadas, el 27% de la superficie de la cuenca, más de 6 millones de cabezas de ganado, que dan lugar a lo que sería contaminación por nitratos. En la presentación puede verse un mapa que en el que se indican en rojo las masas de agua donde se supera la de contaminación por nitratos y en amarillo, masas que están en riesgo bien porque no se ha superado, pero las concentraciones son elevadas o bien porque hay presiones de regadíos que hacen que se haya evaluado como que existe el riesgo de contaminación por nitratos. El otro mapa indica en rojo las masas de agua donde se ha identificado contaminación química tipo fosfatos y otros.

En cuanto a las medidas que competen a la Confederación del Tajo se continuaría con la actualización de las redes de seguimiento, el seguimiento de la contaminación, y se podrían actualizar los excedentes de nitrógeno que actualmente se establecen en la normativa del plan en distintas masas de agua o sectores de masas de agua para que sean tenidas en cuenta en los planes de fertilización que tienen que hacer las explotaciones agrarias, de acuerdo con la el Real Decreto 1051/2022, de nutrición sostenible de los suelos agrarios, y también se publicarían los datos del contenido de nitrógeno y fósforo de las aguas para que se tengan en cuenta a la hora de hacer esos planes de fertilización.

En cuanto a las medidas que corresponderían a otras administraciones, se podrían actualizar las zonas vulnerables, una vez que el Ministerio haya actualizado la designación de aguas afectadas a la contaminación por nitratos, también se podrían llevar a cabo medidas adicionales o reforzadas que se consideren necesarias por las Comunidades Autónomas, adicionales a los planes de actuación que son obligatorios en esas zonas vulnerables a la contaminación con nitratos.

Termina su intervención el jefe de la Oficina de Planificación hidrológica retomando los pasos que seguirían relativos a la participación pública: el periodo de consulta pública del esquema de temas importantes, la celebración de este Comité de Autoridades Competentes, y a continuación, el Consejo del Agua de la demarcación, y sobre la conveniencia e importancia de la celebración de reuniones para tratar, si no todos, varios de los temas importantes de los que se ha hablado, y distintas jornadas o debate que se realizarán con carácter presencial o mixto y abiertos al público en general.

Como recordatorio de fecha, la consulta pública del esquema de temas importantes será del 29 de noviembre hasta el 28 de mayo del 26, las reuniones y jornadas se centrarían en marzo y abril de este año, y el inicio de la consulta pública del proyecto plan hidrológico, sería en octubre del año 2026.

Retoma la palabra el presidente **Antonio Yáñez**. Comenta cómo, respecto al esquema de temas importantes, muchas veces se dice que hay temas que no están presentes. Explica que el esquema trata de los temas más importantes que, desde la CHT, se entiende deben abordarse en este nuevo plan, lo que no quiere decir que no se aborden otros temas, ya que el plan aborda, evidentemente, muchísimos temas.



Reitera la idea de que, en muchos temas, el plan hidrológico no es un tema de la confederación, sino un tema de todas las administraciones que están involucradas en la gestión del agua y se hace necesaria, en muchos aspectos, y en el caso concreto de las autónomas, pues la coordinación y liderazgo en estos temas.

Se ha centrado el tema en las especies exóticas invasoras, donde ya se empieza a tener el problema en la cabecera, el tema de masas de agua que están asociadas a la directiva de hábitat, y luego existe un reto importantísimo en cuanto al cumplimiento de las demandas, que es el abastecimiento a la población. Explica el presidente que no es que solo crezca Madrid, crece el corredor de la carretera de Toledo, crece el corredor de Henares, etc. lo que supone un reto importante a abordar. Otro tema importante es el reto de la lucha contra la contaminación en el caso concreto de las aguas residuales urbanas, después de muchos años de aplicación de la directiva anterior, hay todavía mucha población sin atender desde el punto de vista de la depuración. Y ahora el reto es mucho más ambicioso ya que la nueva normativa es mucho más ambiciosa que la que había. Y en el caso concreto del Tajo, como otras de muchas cuencas hidrográficas, hay que buscar una solución a los pequeños municipios.

Se da paso al **tercer punto** del orden del día.

### **3. Ruegos y preguntas.**

Toma la palabra **Montserrat Muro Martín**, en representación de la **Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha** indicando que la duda que tiene es saber si las reuniones con las comunidades autónomas se harán en paralelo al proceso de consulta pública, donde también participan.

Le responde **Alberto Navas** indicando que en ciclos anteriores si bien se han tenido reuniones con las CCAA, han sido pocas y, en ocasiones, cuando se leen las observaciones que se plantean desde diferentes administraciones, trasciende como que parece que este Comité no existiera, por lo que considera que se deberían tener reuniones para tratar ciertos temas, con independencia de que las administraciones puedan plantear en la consulta pública lo que consideren, pero que fuera más cercano el proceso.

No habiendo ninguna intervención más se da por finalizada la sesión.